



Ingeniería y creatividad aplicada

contacto@b4bsoluciones.com

Rionegro, 20 de abril de 2022

Señores

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Asunto: Observaciones a la propuesta regulatoria de modificación del RITEL

Cordial saludo.

De acuerdo con su invitación abierta a la comunidad de presentar observaciones a la propuesta de modificación regulatoria a continuación planteamos algunas observaciones a las modificaciones propuestas, así como ponemos a su consideración algunas nuevas con el fin de alimentar la propuesta.

- **COMENTARIOS A LA PROPUESTA REGULATORIA:**

- Comentario No. 1

Sección de la propuesta regulatoria:

ARTÍCULO 4. Modificar el numeral 2.1 OBLIGACIONES del Anexo 8.1 del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará así:

14. El constructor deberá consultar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto de la cobertura de los servicios de Televisión Digital Terrestre (TDT) en el municipio en el cual desarrollará el proyecto constructivo. Esta solicitud y su respectiva respuesta deberán ser conservados por los constructores para ser presentados como requisito en la inspección de que trata el Capítulo 6 del presente Anexo.

Se propone el siguiente cambio:

14. En caso de no realizarse la construcción de la red para el acceso al servicio de TDT el constructor deberá solicitar y conservar, para ser presentados como requisito en la inspección de que trata el Capítulo 6 del presente Anexo, la consulta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto de la cobertura de los servicios de Televisión Digital Terrestre (TDT) en el municipio en el cual desarrollará el proyecto constructivo.

- Comentario No. 2

Sección de la propuesta regulatoria:



Ingeniería y creatividad aplicada

contacto@b4bsoluciones.com

ARTÍCULO 7. Modificar el numeral 2.2.8.1. CANALIZACIÓN DE DISPERSIÓN POR TUBERÍA del Anexo 8.1 del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará así:

“Este tipo de canalizaciones podrá incluir hasta 2 curvas de máximo 90° entre el gabinete de piso y cualquier PAU que sea atendido desde dicho gabinete. En caso de requerirse más curvas, deberán implementarse cajas de paso y en todo caso, solo se podrán incluir hasta 2 curvas de máximo 90° entre los diferentes puntos de halado como lo son el gabinete, las cajas de paso o el PAU.”

Observación:

Esta modificación tendría un gran impacto en la construcción principalmente de las viviendas VIS y VIP dado que carecen de espacio en piso, cielo y muros para alojar las cajas de paso exigidas y adicionalmente, es una práctica común figurar la tubería para su tendido entre el gabinete de piso y las viviendas. C

➤ Comentario No. 3

Sección de la propuesta regulatoria:

ARTÍCULO 9. Modificar el numeral 2.2.11. CAJAS DE TOMAS DE USUARIO del Anexo 8.1 del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará así:

“Estas cajas de toma de usuario en una topología tipo árbol de la red interna del usuario podrán ser usadas como caja de paso para llevar servicio a otras cajas de toma de usuario, siempre y cuando se garantice el espacio para manipular el cableado, así como para alojar la toma de usuario.”

Observación:

Por favor definir los criterios para determinar que exista el espacio suficiente para manipular el cableado en las cajas de toma de usuario, así como para alojar la toma de usuario.

➤ Comentario No. 4

Sección de la propuesta regulatoria:

ARTÍCULO 15. Modificar el numeral 6.4. CAMPO DE APLICACIÓN del Anexo 8.1 del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará así:

“Informe de Site de Survey de que tratan los formatos 2 y 3 del presente anexo. El informe debe estar conformado por lo menos por un plano de ubicación



Ingeniería y creatividad aplicada

contacto@b4bsoluciones.com

geográfico del predio sobre el cual se desarrollará el proyecto constructivo, registro fotográfico del predio antes y después del desarrollo constructivo y registro fotográfico de toda la infraestructura soporte y la red para el acceso al servicio de TDT.

Observación:

Se sugiere eliminar el requisito del registro fotográfico del predio antes del desarrollo del proyecto, dado que es posible que no pueda obtenerse si el diseño se realiza posterior al inicio de obras en sitio, así como del registro fotográfico de la infraestructura soporte, dado que la certificación de conformidad de la infraestructura soporte generada por el organismo de inspección testifica de las condiciones apropiadas para la instalación de la red para el acceso al servicio de TDT y también limitaría la elaboración de la documentación del diseño para revisión por parte del organismo de inspección a que se realice posterior a la construcción de la obra.

PROPUESTAS NUEVAS PARA INCLUIR EN LA MODIFICACIÓN NORMATIVA

➤ Propuesta No. 1

Sección del reglamento:

2.2.6 Canalización de distribución

"Los tramos verticales de la canalización de distribución deberán dotarse de elementos que permitan la sujeción del cableado futuro mínimo cada 3 metros o cuando se presente un cambio de medio de conducción."

Propuesta.

"Los tramos verticales de la canalización de distribución deberán dotarse de elementos que permitan la sujeción del cableado futuro mínimo cada 12 metros o cuando se presente un cambio de medio de conducción."

Justificación:

La exigencia de este elemento cada 3 metros hace que no pueda aprovecharse la optimización propuesta en el reglamento en la cantidad de gabinetes de piso en 2.2.7 Gabinetes de piso y cámaras de distribución donde dice:

En caso de edificios con menos de 4 viviendas por nivel, podrán servirse hasta 4 viviendas ubicadas en diferentes niveles desde un mismo gabinete de piso. Las viviendas deberán estar ubicadas en pisos adyacentes a la ubicación del gabinete de nivel al que se conecta su canalización de dispersión.

➤ Propuesta No. 2



Ingeniería y creatividad aplicada

contacto@b4bsoluciones.com

Sección del reglamento:

2.2.8 Canalización de dispersión

"Los tramos verticales de la canalización de dispersión deberán dotarse de elementos que permitan la sujeción del cableado futuro mínimo cada 3 metros o cuando se presente un cambio de medio de conducción."

Propuesta.

"Los tramos verticales de la canalización de dispersión deberán dotarse de elementos que permitan la sujeción del cableado futuro mínimo cada 12 metros o cuando se presente un cambio de medio de conducción."

Justificación:

Un mismo criterio de diseño para todas las canalizaciones.

➤ Propuesta No. 3

Sección del reglamento:

2.2.10 Canalización interna de usuario

"Los tramos verticales de la canalización interna deberán dotarse de elementos que permitan la sujeción del cableado futuro mínimo cada 6 metros o cuando se presente un cambio de medio de conducción."

Propuesta.

"Los tramos verticales de la canalización interna deberán dotarse de elementos que permitan la sujeción del cableado futuro mínimo cada 12 metros o cuando se presente un cambio de medio de conducción."

Justificación:

Un mismo criterio de diseño para todas las canalizaciones.

➤ Propuesta No. 4

Sección del reglamento:

2.4.1.2 Elementos de cabecera

El equipo de cabecera estará compuesto por todos los elementos activos y pasivos encargados de procesar las señales de radiodifusión de Televisión Digital Terrestre. Adicionalmente, deberá satisfacer las especificaciones establecidas en la norma IEC 60728-5 (Cable networks for television signals, sound signals and interactive services - Part 5: Headend equipment).



Ingeniería y creatividad aplicada

contacto@b4bsoluciones.com

Todos los equipos conectados directamente a la antena receptora deberán cumplir los requisitos de inmunidad especificados en la norma IEC 60728-2 (Cabled distribution systems for television and sound signals - Part 2: Electromagnetic compatibility for equipment).

Propuesta:

Eliminar la obligatoriedad de la norma IEC 60728-5 (Cable networks for television signals, sound signals and interactive services - Part 5: Headend equipment), dado que limita la innovación dado que es una norma que aplica a amplificadores de una generación anterior y por ser de tecnología anterior no se cuenta con laboratorios donde realizar pruebas de cumplimiento y limita que los equipos de mejores características funcionales de última generación puedan usarse en el mercado colombiano.

Incluir la exigencia de la Directiva de Equipos de Radio (RED) o en inglés RED (Radio Equipment Directive) de la Unión Europea, también avalada por la declaración de primera parte.

Justificación:

La Directiva de Equipos de Radio o RED en la Unión Europea es un conjunto de normas que los fabricantes deben cumplir para garantizar el funcionamiento de su producto en presencia de otras aplicaciones que utilizan la misma parte del espectro radioeléctrico u otras.

La normatividad debe velar por la seguridad de los usuarios y la compatibilidad electromagnética sin convertirse en un freno a la innovación tecnológica y el beneficio a los usuarios.

Me despido agradeciendo la oportunidad de aportar en la construcción de la normativa.

MARCOS ANTONIO QUINTANA

B4B SOLUCIONES - Ingeniería y creatividad aplicada

marcos.quintana@b4bsoluciones.com

Cel. 300 655 1751